



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

12:04 hrs

19 AGO. 2025

Limón

REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Presente

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara
sin anexo
y en digital

Los que suscriben, **Presidenta Verónica Delgadillo García; José de Jesús Becerra Santiago, Salvador Alcázar Mendivil, Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, Mario Hugo Castellanos Ibarra, Gabriel Vázquez Suárez y Víctor Hugo Hernández López; Ana Isabel Robles Jiménez, María Andrea Medrano Ortega, Karla Andrea Leonardo Torres, Leticia Fabiola Cuan Ramírez, Luz María Alatorre Maldonado y Diana Araceli González Martínez**, en nuestro carácter de Regidores y Regidoras integrantes de las distintas fracciones políticas del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno, la presente iniciativa de decreto, que tiene por objeto **la inscripción de letras doradas en el Muro de Honor del salón de sesiones del Ayuntamiento la fecha "12 de octubre 1925"**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La invención de la universidad es uno de los acontecimientos sociales más importantes en la historia de la humanidad¹. En el caso de Jalisco la educación ha estado ligada a la llegada de órdenes religiosas con la conquista del occidente mesoamericano, posteriormente en la época virreinal los españoles, acompañados en sus expediciones por diferentes congregaciones, fueron quienes fundaron los primeros centros de enseñanza, como el Colegio de San Juan, fundado en Guadalajara en 1591 por los jesuitas.

¹ Mensaje del Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla en la Sesión Solemne de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco en la que se declara Benemérita a la Universidad de Guadalajara



Presidencia
Municipal
Guadalajara

8



Sin embargo, la primera universidad llegó años después, debido a las gestiones de Fray Antonio Alcalde y Barriga, quien logró que finalmente, el 18 de noviembre de 1791, el rey Carlos IV otorgara la Real Cédula de Fundación de la Universidad de Guadalajara.

En la segunda década de los años XX, Jalisco contaba con una población de cerca de los 2 millones de habitantes de los cuales se estima que 100,000 vivían en Guadalajara a diferencia de otras ciudades del país que en el periodo posterior a la Revolución Mexicana habían experimentado un decrecimiento poblacional, Guadalajara era en ese momento, la ciudad con mayor crecimiento del occidente de México.

Estas condiciones trajeron consigo la demanda de educación superior, fue por esos años, el 5 de enero de 1924, que se presentó el "Proyecto de la fundación de la Universidad Nacional de Guadalajara". Fue así que la Secretaría de Educación del estado, convocó a una comisión organizadora para la conformación de la universidad.

Entre las figuras que formaron parte de esta comisión destaca Irene Robledo García, mujer visionaria cuya participación marcó un hito en la historia de la Universidad de Guadalajara. En una época en que el acceso de las mujeres a los espacios académicos y de toma de decisiones era sumamente limitado, su presencia en la fundación de la Universidad refundada de 1925 simboliza una ruptura con las estructuras patriarcales del conocimiento. Fue precursora en la profesionalización del trabajo social en México, impulsora de la educación inclusiva, y defensora de la justicia social como base del desarrollo educativo. Su pensamiento progresista, profundamente arraigado en la dignidad humana y la igualdad, dejó una huella indeleble en el espíritu universitario, contribuyendo a cimentar los valores que hoy caracterizan a esta Casa de Estudio. Reconocer su legado es también reconocer el papel de las mujeres en la construcción de la universidad pública en Jalisco.

El 12 de octubre de 1925, en ceremonia de inauguración, Enrique Díaz de León tomó posesión como su primer rector, en esta nueva época quedando de manifiesto que esta nueva etapa de la Universidad es producto del Estado Social emanado de la Revolución Mexicana a través de la Constitución Política de 1917. Durante la primera sesión del Consejo General Universitario se aprobó el lema "Piensa y Trabaja", el mismo que orienta en el quehacer universitario.

Durante los siguientes meses, a lo largo de una serie de sesiones de trabajo, se discutieron y definieron el contenido de los planes de estudio hasta que el 7 de septiembre de 1925 el Congreso del Estado de Jalisco mediante el decreto número 2721 facultó al ejecutivo del



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

estado para expedir la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Fue así como, el primero de octubre se nombró rector de la Universidad al profesor Enrique Díaz de León, declarándose dicha fecha como la Reinauguración de la universidad.

Según los relatos oficiales, el lunes 12 de octubre el clima no permitió realizar el evento en donde se tenía previsto por lo que se trasladó el Teatro Degollado, donde ante la presencia del ministro de Educación Pública y Bellas Artes, en representación del Presidente de la Republica Plutarco Elías Calles y otras autoridades federales, estatales, municipales, así como alumnos y padres de familia dio inicio la era contemporánea de la Universidad de Guadalajara.

Para 1933 la Universidad ya contaba con una matrícula de 3256 estudiantes divididos entre las facultades de medicina, derecho, farmacia, ingeniería, comercio, a lo que se agrega las preparatorias de Jalisco y para señoritas, así como las escuelas de odontología y politécnica. Esta temporada de crecimiento en la matrícula fue permanente durante los siguientes años pese a los diferentes conflictos sociales y estudiantiles que se suscitaron durante la época.

En 1937, la Universidad atravesó un momento decisivo en su historia, marcado por la defensa de su restauración como institución de educación superior pública. En un contexto nacional de transformación social, se consolidó su carácter universitario mediante la preservación de su nombre: Universidad de Guadalajara, la promulgación de una Ley Orgánica que le otorgó un marco jurídico propio, y el fortalecimiento de su autonomía académica y administrativa. Este periodo también sentó las bases para una universidad comprometida con la justicia social, al institucionalizarse el trabajo social como disciplina, reafirmando así la vocación pública, incluyente y transformadora de la Casa de Estudio.

Entre 1989 y 1993, la Universidad de Guadalajara emprendió una profunda transformación estructural con la creación de la Red Universitaria de Jalisco, un modelo descentralizado que permitió expandir la presencia de la institución a diversas regiones del estado. Inspirada en las estructuras académicas de Europa y Norteamérica, esta reorganización respondió a los desafíos de una nueva etapa social y económica marcada por la globalización y el surgimiento de la sociedad del conocimiento. La Red permitió fortalecer la investigación, diversificar la oferta educativa, profesionalizar al personal académico y consolidar programas de posgrado, alineando a la Universidad con las exigencias contemporáneas de calidad, cobertura y pertinencia social. Este modelo no solo modernizó la gestión universitaria, sino que reafirmó el compromiso de la UdeG con el desarrollo equitativo de Jalisco.





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

Fue así como el 22 de octubre de 1993, Consejo General Universitario aprobó el dictamen 26751 mediante el cual se transformaba a Universidad de Guadalajara en el modelo de Red Universitaria de Jalisco que permitió a la postre llevar la educación pública y de calidad a todos los rincones del estado de Jalisco y que hoy permite atender en sus aulas a 335, 538 alumnos.

En esta misma lógica, para 1994 el Consejo General Universitario solicitó al Congreso del Estado la aprobación de una nueva Ley Orgánica mediante la cual se otorgaba autonomía constitucional a la Universidad, siendo este el momento en que se estableció el modelo departamental y el sistema de créditos.

Este modelo permitió que continuará la descentralización iniciada en los periodos anteriores para dotar del servicio de educación media superior y superior a todas las regiones del estado la cual se fue conformando por los centros temáticos, los centros regionales, los sistemas de Universidad Virtual y de Educación Media Superior.

Con un breve recuento histórico, se puede afirmar que la Universidad de Guadalajara ha sido testigo de tres gestas históricas de México: la Independencia, la Reforma y la Revolución. Así, se reconoce como una institución bicentenaria, más allá de las diversas denominaciones, orientaciones y limitaciones que el régimen político y social le han impuesto en cada momento

Es así como en la actualidad la Universidad de Guadalajara tiene presencia en el estado de Jalisco a través de sus 19 centros universitarios algunos ubicados en la zona metropolitana con son el CUCBA, CUCEA, CUCSH, CUAAD, CUCS, CUCEI, CUGDL, CUTLAQUEPAQUE, CUTONALA y CUTLAJOMULCO y otros en el interior del estado como son el CUALTOS en Tepatlán, CUCHAPALA en la Ribera del lago de Chapala, CUCIENEGA en los municipios de Ocotlán, Atotonilco y La Barca, CUCOSTA en Puerto Vallarta y Tomatlán, CUCSUR en Autlán y Cihuatlán, CULAGOS en Lagos de Moreno y San Juan de los Lagos, CUNORTE en Colotlán, CUSUR en Ciudad Guzmán y CUVALLES en Ameca que en conjunto tienen una matrícula de 145, 688 alumnos.

Aunado a lo anterior, la institución tiene bajo su custodia bienes patrimoniales de gran valía como el edificio conocido como el Templo de Santo Tomás de Aquino –hoy Biblioteca Iberoamericana Octavio Paz–, el Ex Claustro de Santa María de Gracia –hoy Escuela de Artes Plásticas–, el Ex Claustro de San Agustín –hoy Escuela de Música–, la “Casa Zuno” –sede del archivo histórico–, así como el edificio de la Escuela Preparatoria de Jalisco y el





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

Paraninfo—Museo de las Artes —mismos que este año celebran su primer centenario—, entre otros bienes que conforman el patrimonio cultural de Jalisco².

En lo que respecta a la educación media superior la Universidad de Guadalajara es la único sistema de enseñanza a nivel nacional en lograr la cobertura total para sus aspirantes, haciendo valer el derecho constitucional de acceder a una educación pública para las juventudes del Jalisco, lo ha logrado con mediante su 75 escuelas preparatorias y 101 módulos divididos estratégicamente en 29 escuelas preparatorias y 3 módulos en la zona metropolitana y 46 Preparatorias Regionales y 98 módulos en el interior del estado, estos 176 planteles atienden en conjunto a 189,688 alumnos.

La red universitaria ha permitido pasar de 22,551 egresados de educación media superior anualmente en 1994 a 72,087 tan solo en el calendario 2024A.

Es importante destacar que la Universidad de Guadalajara también es un referente a nivel nacional e internacional por su cantidad y calidad de programas de posgrado contando con 253, divididos en 65 especialidades, 132 maestrías y 56 doctorados³

En el ámbito cultural la Universidad de Guadalajara se ha destacado como una promotora incansable de eventos en el nuestro estado eventos como Papirolas, el Festival de Cine de Guadalajara y la Feria Internacional del Libro son muestra de ello. En el año 2008 se inauguró el Auditorio Metropolitano (Telmex), como parte del proyecto del Centro Cultural Universitario, consolidando a la Universidad de Guadalajara como un actor clave en la promoción de la cultura y las artes en el estado.

Por todo lo anterior, en marzo del 2014 el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco en la que se declaró Benemérita a la Universidad De Guadalajara y se inscribió su nombre en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de dicho Pleno.

A nivel internacional, la Universidad de Guadalajara mantiene 915 convenios de colaboración académica con instituciones de educación superior de diversos países⁴. De estos, 587 se encuentran en América y 277 en Europa. En 2022, más de 75 mil estudiantes complementaban su formación académica mediante el aprendizaje de una lengua extranjera,

² Mensaje del Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla en la Sesión Solemne de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco en la que se declara Benemérita a la Universidad de Guadalajara

³ <https://cgpe.udg.mx/informacion-institucional/numeralia-institucional>

⁴ Dictamen de Decreto 3974/LXIII que reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.





predominando el inglés como el idioma más elegido, con una preferencia superior al 85%. Asimismo, la universidad recibió a 3,050 estudiantes internacionales, siendo Estados Unidos el principal país de origen.

En términos generales, las universidades no sólo han prevalecido en el tiempo, sino que se han adaptado a las condiciones del entorno social, económico y tecnológico, consolidándose como organizaciones interdependientes, con responsabilidad social y como factor indispensable para el estudio y solución de los problemas públicos, especialmente desde que se empezó a dar el tránsito hacia la sociedad del conocimiento. Este es el caso de la Universidad de Guadalajara, institución que, por su importancia histórica, social, cultural, económica y tecnológica, ha sido y es un pilar de la historia y desarrollo del Guadalajara y nuestro estado.

A 100 años de la refundación de la Universidad de Guadalajara y a 31 años de la creación de la Red Universitaria de Jalisco, la institución continúa creciendo, con presencia en 110 municipios del estado, reflejo de su compromiso con el desarrollo de Jalisco. Actualmente, la Red Universitaria brinda educación a más de 339,508 estudiantes en todas sus modalidades, de los cuales 148,866 cursan estudios de nivel superior y 190,642 de nivel medio superior, correspondiente al ciclo escolar 2024-2025⁵.

ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES

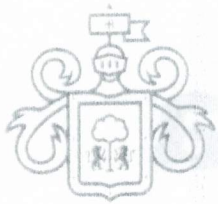
Repercusiones Jurídicas

La presente iniciativa no genera repercusiones jurídicas, ya que no implica la creación, modificación o derogación de normas jurídicas de carácter general.

Repercusiones Presupuestales

Las repercusiones presupuestales se limitan a los gastos que se deriven de la adquisición, diseño y colocación de las letras doradas en el Muro de Honor del salón de sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

⁵ Estadística Institucional, Universidad de Guadalajara. Recuperado de:
https://rectoria.udg.mx/sites/default/files/Anexo%20Estad%C3%ADstico%202024_0.pdf



Repercusiones Laborales

La iniciativa no implica repercusiones laborales, puesto que no afecta la organización, condiciones o relaciones laborales del personal del Ayuntamiento.

Repercusiones Sociales

La historia y la cultura son pilares fundamentales para el desarrollo de las sociedades, ya que a través de ellas se transmiten los valores, conocimientos y tradiciones que dan identidad a una comunidad. Reconocer a una institución educativa, como la Universidad de Guadalajara, implica rendir homenaje no solo a su trayectoria académica, sino también a su profunda incidencia en la transformación social, económica y cultural de nuestra ciudad y de todo el estado.

La inscripción en el Muro de Honor del Ayuntamiento de Guadalajara del aniversario número 100 de la refundación de la Universidad de Guadalajara simboliza un acto de justicia histórica hacia una institución que nace en el municipio la cual ha formado generaciones de profesionistas, investigadores, líderes sociales y servidores públicos que, con su labor, han contribuido de manera decisiva al progreso y bienestar colectivo. Al destacar su legado, se fortalece el sentido de pertenencia, se promueve el aprecio por la educación como motor de cambio social, y se motiva a las futuras generaciones a valorar y defender el conocimiento como herramienta esencial para construir una sociedad más equitativa, democrática y próspera.

Esta iniciativa no solo reconoce la historia, sino que también proyecta hacia el futuro el compromiso del Ayuntamiento de Guadalajara con la educación, la cultura y el desarrollo integral de su ciudadanía.

Fundamentos Jurídicos

I. Que conforme al artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, y entre otras bases, se reconocen que "cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa,



integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado". Por otro lado, "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

II. Que, en armonía con las normas constitucionales, los artículos 3, 27, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que "cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado"; los ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; además, son facultades de los regidores: presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley.

III. Que, en acatamiento a la normatividad anterior, los artículos 59, 88, 90, 92, 94 y 104 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara contienen diversas reglas que regulan el procedimiento que debe seguir una Iniciativa de Decreto en donde se destaca lo siguiente:

*Artículo 59. En el área de tribuna se encuentra el **Muro de Honor del salón de sesiones del Ayuntamiento**, en el que, con letras doradas, se honra a personajes ilustres para Guadalajara, el estado o el país; asimismo, **se recuerdan fechas o acontecimientos trascendentes en nuestra historia.***

*Para realizar inscripciones en el Muro de Honor, se requiere de **previa aprobación del decreto correspondiente por parte del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos.** En el Muro de Honor se encontrará al centro el escudo del Municipio de Guadalajara y debajo de este, las fechas importantes que se hayan elegido recordar.*

A los lados, se colocarán los nombres de las y los personajes ilustres y acontecimientos trascendentes a honrar, sin que pueda realizarse ninguna inscripción de otra índole. En todo



caso, para futuras inscripciones el nombre o fecha a plasmar, debe guardar plena armonía con las inscripciones ya colocadas, por lo que refiere al color, tamaño, y estilo de letras y números.

...

...

...

Artículo 88. Son decretos municipales las resoluciones individuales y obligatorias emitidas por el Ayuntamiento sobre asuntos específicos en su relación con distintas autoridades o que influyen en la esfera jurídica de las personas y que por lo tanto deben ser publicadas en los términos previstos en este Código.

Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

Artículo 92. Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:

a) Objeto;

b) Materia que se pretende regular;

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y

d) Fundamento jurídico. En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;

II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.

Artículo 94. Al ser presentada una iniciativa, la Presidenta o el Presidente Municipal propone al Ayuntamiento el turno a la comisión o comisiones a que compete el asunto, de conformidad con lo establecido en este Libro y en la demás normatividad aplicable.



Cuando corresponde conocer del asunto a varias comisiones edilicias, la Presidenta o el Presidente Municipal propone el turno a las mismas para que trabajen en conjunto como coadyuvantes de la comisión convocante.

La comisión convocante es la primera en el orden de enunciación propuesto por la Presidenta o el Presidente Municipal, de acuerdo con la especialidad atribuida en este Libro a cada una, lo que debe ser aprobado por el Ayuntamiento.

...

Artículo 104. En la creación o modificación de comisiones edilicias permanentes o transitorias, corresponde a la Presidenta o el Presidente Municipal proponer a las regidoras y los regidores integrantes de las mismas. Debiendo ser aprobada su conformación por el Ayuntamiento. Cuando la Presidenta o el Presidente Municipal encomiende a las comisiones la realización de tareas específicas, debe hacerlo mediante solicitud por escrito enviada a través de la Secretaría General.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, sometemos a su consideración el siguiente:

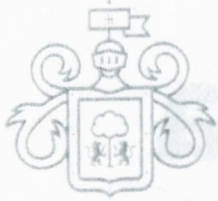
DECRETO

PRIMERO. Inscribase en letras doradas en el Muro de Honor del salón de sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara, la fecha "12 de octubre 1925".

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría General y a la Dirección de Comunicación Social y Protocolo para que, en sesión solemne del Ayuntamiento, devélese la fecha citada en el artículo anterior.

TERCERO. Instrúyase a la Tesorería Municipal realice las gestiones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

CUARTO. Invítese a la Rectora General de la Universidad de Guadalajara, para que dicha sesión en representación de la misma haga uso de la tribuna.



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

Transitorios

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

“2025 Año de Guadalajara, Todas y Todos por una Ciudad Limpia”.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

Verónica Delgadillo García

Presidenta Municipal Gobierno de Guadalajara

José de Jesús Becerra Santiago
Regidor

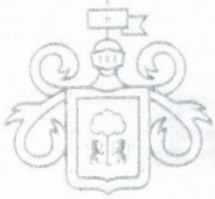
Salvador Alcázar Mendivil
Regidor

Humberto Gabriel Trujillo Jiménez
Regidor

Mario Hugo Castellanos Ibarra
Regidor



Presidencia
Municipal
Guadalajara



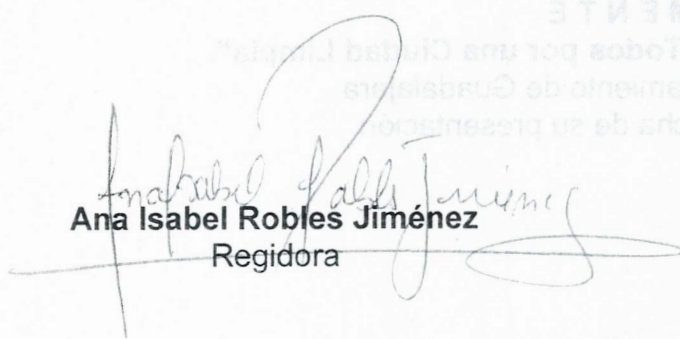
Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

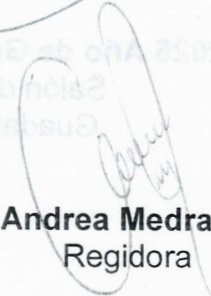
Gabriel Vázquez Suárez
Regidor



Victor Hugo Hernández López
Regidor



Ana Isabel Robles Jiménez
Regidora



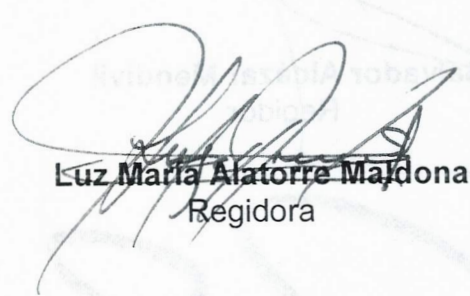
María Andrea Medrano Ortega
Regidora



Karla Andrea Leonardo Torres
Regidora



Leticia Fabiola Cuan Ramírez
Regidora



Luz María Alatorre Maldonado
Regidora



Diana Araceli González Martínez
Regidora

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO, QUE TIENE POR OBJETO LA INSCRIPCIÓN DE LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO LA FECHA "12 DE OCTUBRE 1925".

